

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA PARA EL EJERCICIO 2007-2010

El articulado no contiene las modificaciones impuestas por el Tribunal de Cuentas y aceptadas por la Junta Departamental, dichas observaciones figuran al final del presupuesto.

ASUNTO N° 202/2007

Colonia, 27 de septiembre de 2007.

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión de la fecha, por mayoría absoluta de votos, y condicionado al ulterior dictamen del Tribunal de Cuentas,

----- **ACUERDA Y DECRETA:** -----

Artículo 1°.- APRUÉBASE la siguiente Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal, correspondiente a los Ejercicios 2007-2010:

Sigue planillado.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..

Cr. RODOLFO LISSARRAGUE, Presidente.

NELSON OYOLA, Secretario General.

Colonia, 28 de septiembre de 2007.

En la fecha y con Oficio N° 700/2007 se remite al Tribunal de Cuentas. e.b.de m.

Montevideo, 4 de octubre de 2007.

Señor

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

CARPETA 215869. E. 6056/07 - OFICIO N° 6638/07

Cr. Rodolfo Lissarrague

De mi mayor consideración:

El Tribunal de Cuentas tiene a su estudio la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Colonia para el período 2007-2010. A esos efectos, se solicita la remisión de la siguiente información complementaria:

1. Base de cálculo del grupo 0 a nivel de programa, presentada en planilla de cálculo (Excel). La planilla deberá contener el total de funcionarios por escalafón y grado de cada programa y el sueldo respectivo, indicando las fechas previstas para los aumentos salariales y el porcentaje de aumento aplicado en cada oportunidad. Dicha base de cálculo deberá incluir la estimación para cada uno de los objetos del grupo 0.
2. Escalafón de funcionarios, vigente y proyectado de presupuestados, contratados y eventuales, con detalle del grado, del número de cargos, de los sueldos y de las vacantes existentes.
3. Monto proyectado del porcentaje de las multas a ser cobradas por los inspectores municipales.
4. Monte proyectado de los viáticos sin rendición de cuentas dentro del país y en el exterior.
5. Detalle de la composición de los importes incluidos en cada una de las bases de cálculo de las estimaciones de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Rural y Patente de Rodados (emisión, descuentos previstos y recaudaciones por convenios).
6. Normas para el cálculo de la patente de rodados.
7. Base de cálculo de las tasas de chapas de matrículas y de libreta de vehículos. Explicar el incremento previsto para los ejercicios 2007 y 2008.
8. Calendario de vencimientos de cuotas de tributos.
9. Con relación a los recursos de origen nacional, indicar la base de cálculo de los ingresos previstos en ese capítulo. Asimismo, explicitar a cuales de los conceptos incluidos en la Ley 17.930 (Ley de Presupuesto Nacional) corresponden.
10. Detalle de los juicios contra la Comuna y la base de cálculo de las estimaciones en el Presupuesto.
11. Normativa en materia de trasposiciones de objetos de gastos y ajuste de créditos.
12. Norma de incrementos salariales, dedicación total y horas extras.
13. Ejecución presupuestal al 31/08/07, por objeto, con detalle del gasto, pago e impago y recaudación al 31/08/07, de acuerdo a lo contabilizado a la fecha, con aclaración de los asientos o ajustes que eventualmente no estén contabilizados.

Solicito que a medida que se tenga información, la misma sea remitida aunque sea parcial, complementando posteriormente lo solicitado.

Se señala que el plazo que dispone este Tribunal para expedirse en estas actuaciones se mantiene interrumpido hasta que se reciba la información solicitada en el presente Oficio.

Saludo a usted muy atentamente. **Gral. Cr. GUILLERMO RAMÍREZ**, Presidente. **Dr. JORGE ORTELLADO**, Pro Secretario Gral.

S. G. Oficio N° 319/007.

Colonia, octubre 10 de 2007.

Sr. Presidente de la Junta Departamental

Cr. Rodolfo Lissarrague

PRESENTE

De mi consideración:

Se remite el presente a efectos de proceder al ajuste de algunos rubros incorporados a la Ampliación Presupuestal oportunamente remitida de acuerdo al cuadro que se adjunta y de acuerdo a los fundamentos que a continuación se expresan:

1º) El gasto de la actividad 20601001 "Taller Municipal" Rubro 141 "Combustibles y derivados del petróleo" se corresponde dentro de los topes previstos para el control de funcionamiento del Taller Municipal que engloba a todas las reparticiones municipales.

2º) El gasto de la Actividad 20103001 "Tratamiento Asfáltico" Rubro 151 "Lubricantes y otros derivados del petróleo"- "Asfalto" se consideró dentro de los topes previstos para el control de funcionamiento del Departamento de Obras.

Estos rubros fueron ajustados en tanto debieron presupuestarse según el criterio de lo gastado en el 2006 más IPC, lo cual efectivamente se realizó en el cuadro adjunto.

Por otra parte en la cuenta N° 420103007 "Ingresos de Origen Nacional" Ley 17930 Artículo 480 se tomó como base de proyección lo ingresado en el ejercicio 2006, sin considerar que en ese año cambió el criterio de ingresos por concepto de Partidas de Gobierno Nacional debido a la aplicación de la nueva Ley de Presupuesto N° 17930.

Por tal motivo, en el cuadro adjunto se efectuaron las correcciones correspondientes a efectos de su adecuación a los cambios implementados por la

Ley N° 17930.

Sin otro particular saluda a Usted y demás Miembros atentamente. **Dr. WALTER ZIMMER, Intendente de Colonia. Dr. Esc. PABLO MANITTO ROSSOTTI, Secretario General.**

Colonia, 12 de octubre de 2007.

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**, en sesión de la fecha, y por 16 votos en 29 Ediles presentes en Sala; -----

RESUELVE: -----

REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, el cuadro de ajustes numéricos enviado por el Ejecutivo Comunal mediante Oficio N° 319/2007 del 10/10/07, relacionado con la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal para los Ejercicios 2007 – 2010.-----

Cr. RODOLFO LISSARRAGUE, Presidente. **NELSON OYOLA**, Secretario General.

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2007
(CARPETA N° 215869 – Entradas Nos. 6056, 6496 y 6605/07)**

"VISTO: que este Tribunal ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal 2007 - 2010 de la Intendencia Municipal de Colonia;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 al 225 de la Constitución de la República;

2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se emite;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Emitir su Dictamen Constitucional respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal 2007-2010 de la Intendencia Municipal de Colonia en los términos del Dictamen que se adjunta;

2) Observar el referido documento por lo expuesto en los párrafos 3.5, 4.2, 5.3 a 5.5, 6.2 y 6.3;

3) Comunicar a la Intendencia Municipal de Colonia; y

4) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Colonia".

Esc. ELIZABETH M. CASTRO.

DICTAMEN

1) Identificación del documento objeto de la Auditoría

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2007-2010 de la Intendencia Municipal de Colonia. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa, representan las afirmaciones del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es dictaminar e informar sobre dicho Proyecto de Presupuesto basado en la Auditoría realizada, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.

2) Alcance del trabajo

El examen del cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se realizó teniendo en cuenta los aspectos formales, de procedimiento y de contenido de las normas del Proyecto remitido. El examen de la evidencia que respalda los importes y la evaluación de las asignaciones presupuestales proyectadas fue realizado de acuerdo con normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y se realice la Auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el Proyecto está libre de errores significativos. Una Auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones incluidos en el Proyecto.

3) Antecedentes

3.1) La Intendencia Municipal de Colonia, según Oficio N° 189/007 de fecha 29 de junio de 2007, remitió la Iniciativa a la Junta Departamental, donde ingresó en igual fecha, esto es, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 214 de la Constitución de la República, aplicable por reenvío del Artículo 222 de la Carta. Asimismo, por Oficio N° 240/007 de 09/08/07, el Intendente comunica al Legislativo Comunal, que se padeció un error al indicar las localidades en el Plan de Obras para el período 2007-2010.

3.2) La Junta Departamental aprobó el Proyecto por mayoría de 17 votos en 27 Ediles presentes en Sesión de 27/09/07.

3.3) Por Oficio N° 700/2007 de 28 de setiembre de 2007, la Junta Departamental remitió las actuaciones para su consideración por el Tribunal de Cuentas, produciéndose la entrada oficial en sesión de 3 de octubre de 2007 (Ordenanzas N°s. 51 de 22/11/72 y 70 de 20/07/94).

3.4) Por Oficio N° 6638/07 de 04/10/07, se solicitó información complementaria a la Junta Departamental, la que fue recibida por este Tribunal con fecha 22/10/07.

3.5) Por Oficio N° 319/007 de 10/10/07, el Intendente comunica a la Junta el ajuste a determinados rubros del Proyecto presentado, con la

correspondiente fundamentación. Dicho ajuste fue aprobado por la Junta con fecha 12/10/07 y comunicado posteriormente a este Tribunal. Esta comunicación fue remitida sin respetar el plazo de veinte días de que debe disponer este Cuerpo para expedirse (Artículo 225 de la Constitución).

4) Análisis de las estimaciones de recursos

4.1) La previsión de recursos para los Ejercicios 2007 - 2010 se resume, en pesos uruguayos, del siguiente modo:

Origen Recursos	Vigente	2007	2008	2009	2010
Departamental	471.347.026	400.145.956	430.522.621	436.444.417	472.232.859
Nacional	<u>193.116.940</u>	<u>191.244.109</u>	<u>204.325.437</u>	<u>261.080.123</u>	<u>304.980.320</u>
Total	664.463.966	591.390.065	634.848.058	697.524.540	777.213.179

4.2) Los recursos presentados no fueron clasificados y ordenados íntegramente con arreglo a la Ordenanza N° 84 de este Tribunal de fecha 07/06/06.

5) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas.

5.1) Los créditos presupuestales para gastos se resumen, en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

Concepto	Vigente	2007	2008	2009	2010
Funcionamiento	468.985.681	430.175.878	456.574.898	462.684.783	490.838.925
Inversiones	158.904.810	131.548.647	142.722.374	152.823.857	163.703.647
Junta Departamental	21.008.804	25.850.710	25.850.710	25.850.710	25.850.710
Déf. ejerc. ant.	<u>15.564.671</u>	<u>3.814.830</u>	<u>9.700.076</u>	<u>56.165.190</u>	<u>96.819.897</u>
Total	664.463.966	591.390.065	634.848.058	697.524.540	777.213.179

5.2) Las asignaciones proyectadas se presentan por programas, a nivel de objeto.

5.3) Debido a que la información remitida es insuficiente, no se ha podido verificar el cálculo de la estimación de las asignaciones presupuestales proyectadas en el grupo 0.

5.4) Al no haberse proporcionado los escalafones proyectados en forma comparativa con el vigente, no es posible determinar las creaciones o eliminaciones en el escalafón de funcionarios.

5.5) El documento no incluye detalle de las inversiones en unidades físicas, a efectuarse en el período 2007-2010. Asimismo, las obras previstas por el Departamento de Arquitectura y por la Dirección de Electrotecnia están valuadas en dólares americanos.

6) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias.

6.1) Se ha respetado el plazo constitucional de que dispone este Tribunal para emitir su Dictamen (Artículo 225 de la Constitución de la República y Ordenanza N° 70 de fecha 20.7.94).

6.2) En ocasión de la remisión del Presupuesto Quinquenal, este Tribunal realizó diversas observaciones dado que la Junta no había aprobado los Artículos 6, 67, 68, 73 y 108 de la Iniciativa del Intendente Municipal que fijaba ingresos a través de diversos tributos; no obstante lo cual dichas modificaciones no habían sido contempladas en el planillado. A su vez se señaló que se había utilizado una mala técnica presupuestal en la parte dispositiva.

6.3) La presente modificación presupuestal no contiene parte dispositiva, entendiéndose que rige la presentada para el Quinquenal. Sin embargo dicho articulado no coincide tampoco con el actual planillado, ya que incluye varios tributos que habían sido derogados por la Junta Departamental, no habiéndose introducido las modificaciones necesarias.

7) Opinión

La normativa remitida cumple con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

Debido a que la información remitida por la Intendencia es insuficiente, que no se pudieron recurrir a procedimientos de Auditoría alternativos y por lo expresado en los párrafos 5.3 y 5.4, el alcance del trabajo no es suficiente para permitirnos expresar y por lo tanto no expresamos una opinión respecto de las asignaciones presupuestales proyectadas para el grupo 0.

Montevideo, 23 de octubre de 2007.

Esc. **ELIZABETH M. CASTRO.**

Colonia, 26 de octubre de 2007.

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión de la fecha y por 17 votos en 30 Ediles presentes,-----

RESUELVE:

SANCIÓNASE DEFINITIVAMENTE la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal para los Ejercicios 2007-2010, aceptando las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas.-----

Cr. Rodolfo Lissarrague, Presidente, Nelson Oyola, Secretario General.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 23 de noviembre de 2007.

Señor
Secretario de la
Junta Departamental de Colonia

Sr. Nelson Oyola

Carpeta N° 215869. E. 6964/07 - Oficio N° 8151/07

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2007:

"**VISTO:** el Oficio N° 769/2007 de fecha 30 de octubre de 2007, remitido por la Junta Departamental de Colonia, relacionado con la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal para los Ejercicios 2007-2010;

RESULTANDO: 1) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 24 de octubre de 2007 acordó emitir su Dictamen Constitucional respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal 2007-2010 de la Intendencia Municipal de Colonia, observando el referido documento por lo expuesto en los párrafos 3.5, 4.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.2 y 6.3;

2) que en la oportunidad se comunica que en Sesión de fecha 26 de octubre de 2007 la Junta Departamental resolvió sancionar

definitivamente la Modificación Presupuestal de referencia por diecisiete votos en treinta; aceptando las observaciones formuladas por el Tribunal;

3) que, a tales efectos, aquella Corporación encomendó al Ejecutivo Comunal que realice las correcciones y agregados correspondientes, con arreglo al Dictamen del Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que cuando las Juntas Departamentales aceptan las observaciones formuladas por este Tribunal deben introducir efectivamente las correcciones dispuestas, sin perjuicio de instruir al Ejecutivo Comunal acerca de la realización de aquellas que requieran mayor estudio;

2) que, una vez efectuadas las correspondientes correcciones, la Intendencia deberá remitir las mismas a la Junta Departamental para su aprobación;

3) que una vez promulgada la Modificación Presupuestal, la Intendencia deberá proceder a comunicar a este Tribunal el texto aprobado con las modificaciones realizadas; de manera de dar cumplimiento a las observaciones formuladas;

4) que conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 71 en la redacción dada por la Resolución de fecha 01/07/98, mientras no se dé cumplimiento a lo expresado en el Considerando anterior, este Tribunal, en oportunidad de formular su Informe relativo a la Rendición de Cuentas Municipal, observará todo lo que no se ajuste a las observaciones que en su momento formuló;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Expedirse en los términos de los Considerandos de la presente Resolución; y

2) Comunicar a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Colonia".

Saludo a Usted atentamente. **Esc. ELIZABETH M. CASTRO, Secretario General.**

Colonia, 21 de diciembre de 2007.

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**, en sesión de la fecha, por 16 votos en 23 Ediles presentes en Sala,-----

RESUELVE:

HÁGASE LLEGAR al Tribunal de Cuentas, la información remitida por la Intendencia Municipal, relacionada con su Modificación Presupuestal 2007-2010, a efectos de levantar las observaciones formuladas oportunamente por dicho Órgano de Contralor.-----

Cr. RODOLFO LISSARRAGUE, Presidente. **ESTELA BADÍN**, Pro Secretaria.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 30 de enero de 2008.

Señor

Secretario de la

Junta Departamental de Colonia

Sr. Nelson Oyola

Carp. N° 215869 Of. N° 1023/08.Ent. N° 8546/07 y 1/08.

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 30 de enero de 2008:

"VISTO: el Oficio N°- 895/2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, remitido por la Junta Departamental de Colonia, relacionado con la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal para los Ejercicios 2007-2010;

RESULTANDO: 1) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 24 de octubre de 2007 acordó emitir su Dictamen Constitucional respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal 2007-2010 de la Intendencia Municipal de Colonia, observando el referido documento por lo expuesto en los párrafos 3.5, 4.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.2 y 6.3;

2) que la Junta Departamental en Sesión de fecha 26 de octubre de 2007 resolvió sancionar la referida Modificación Presupuestal, aceptando las observaciones efectuadas y encomendando al Ejecutivo Comunal que realice las correcciones y agregados correspondientes a fin de ajustarse al dictamen del Tribunal;

3) en la oportunidad se comunica que en Sesión de fecha 21/12/2007 la Junta Departamental resolvió por dieciséis votos en veintitrés Ediles presentes, remitir al Tribunal los antecedentes recibidos de la Intendencia Municipal a efectos de levantar las observaciones formuladas;

4) que la Intendencia Municipal remite anexos y planillados, a efectos de adecuar el documento al dictamen de este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que el hecho de no haberse respetado el plazo de que dispone este cuerpo para expedirse (párrafo 3.5 del dictamen), no puede ser subsanado en esta oportunidad, sino que debe tenerse presente para futuras instancias presupuestales;

2) que se presentan en esta oportunidad los recursos clasificados y ordenados con arreglo a la Ordenanza N° 84 de este Tribunal de fecha 7/6/06 (párrafo 4.2 del dictamen);

3) que se adjuntan los escalafones administrativo, obrero y especializado vigentes en el Ejercicio 2007 detallando los cargos ocupados y vacantes, discriminándolos por Programas (párrafo 5.3 del Dictamen);

4) que no obstante la presentación no se realizó en forma comparativa con los escalafones vigentes en el año 2006 (párrafo 5.4 del Dictamen);

5) que se anexan en la oportunidad los gastos de inversión de Pavimento Urbano, Rural y Electrotecnia en unidades físicas y monetarias, no obstante respecto a Obras de Arquitectura sólo se discriminan por año y por localidad valuándolas, pero no estableciéndose las mismas en unidades físicas (párrafo 5.5 del Dictamen);

6) que la documentación remitida no permite subsanar las observaciones realizadas en los párrafos 6.2 y 6.3 del Dictamen;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Levantar las observaciones referidas en los Considerandos 2) y 3);

2) Mantener las observaciones a que se hace referencia en los Considerandos 4), 5) y 6);

3) Téngase presente lo establecido en el Considerando 1); y

4) Comunicar a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Colonia."

Saludo a Usted atentamente. **Esc. ELIZABETH M- CASTRO, Secretaria General.**

Colonia, mayo 9 de 2008.

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión de la fecha y por 16 votos en 29 Ediles presentes en Sala,-----

RESUELVE:

REMÍTASE el Expediente N° 202/2007 a la Intendencia Municipal, relacionado con su Modificación Presupuestal para los Ejercicios 2007-2010, a efectos de dar cumplimiento con lo informado por la Comisión de Hacienda en mayoría.-----

Cr. Rodolfo Lissarrague, Presidente - Estela Badín, Pro-Secretaria.

Sitio desarrollado por funcionarios de la Junta Dptal. de Colonia / 1998-2008